



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 340 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2008

Vista, la solicitud de fecha 19 de noviembre de 2008, presentada por la Sra. Miriam Achata de Calle, Presidenta del Comité de Cónyuges del Rotary Club Piura Oeste; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Miriam Achata de Calle, Presidenta del Comité de Cónyuges del Rotary Club Piura Oeste, solicita se le done el pago impuesto a los juegos por la realización de una rifa realizada el día 04 de diciembre de 2008, cuyos fondos serán para ayudar a los piuranos de escasos recursos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 1926-2008-GAJ/MPP, de fecha 25 de diciembre de 2008, opina se declare improcedente la exoneración solicitada, teniendo en cuenta que las exoneraciones de tasas se realizan de manera general y no individual;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 183-2008-CEYA/MPP, de fecha 02 de diciembre de 2008, recomienda se declare improcedente la donación de impuesto solicitada por la Sra. Miriam Achata de Calle, Presidenta del Comité de Cónyuges del Rotary Club Piura Oeste;

Que, sometido el Dictamen Nº 183-2007-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre de 2008, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, por el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO - DECLARAR IMPROCEDENTE la donación de impuesto a los Juegos (Rifa), solicitada por la Sra. Miriam Achata de Calle, Presidenta del Comité de Cónyuges del Rotary Club Piura Oeste, debiendo efectuar la cancelación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO - DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, y a la institución recurrente para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

04 FEB 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO